

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En año.....	4'50 ptas.
En semestre.....	2'25 "
En trimestre.....	1'15 "
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 "
El pego será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

JUSTICIA Y GRATITUD

Leo: «Algunos maestros de este distrito piensan hacer ostensible su gratitud al Sr. Bugallal por haber aumentado á 500 pesetas los sueldos de las escuelas incompletas». Yo agregaría: Y por haber salvado la Caja de Derechos pasivos, esa que ni siquiera ha intentado ningún ministro desde que se creó. Pero ¿qué maestros son los que quieren ser agradecidos? ¿En qué distrito? ¿En el de Zaragoza? ¡Ca! ¡No! En Oviedo. ¿Por qué razón los maestros sorianos que al ir á visitarles nuestro augusto y querido Monarca D. Alfonso XIII (q. D. g.) presentaron una proposición nutrida pidiéndole lo hoy conseguido no han de corresponder también en la medida de sus fuerzas al ministro salvador del magisterio español? Pues yo creo, que por no haber un atrevido que inicie la cuestión. ¿Falta un atrevido? Pues aquí estoy yo, aun á despecho de parecer osado y molesto á los lectores de *El Magisterio Soriano*.

Creo con fundamento que el que sabe pedir, una vez conseguida su petición, sabrá corresponder al favor recibido, y los maestros sorianos tienen bastantes pruebas en muchas ocasiones de ser gratos, nobles y espléndidos cuando llegado la ocasión; pero si razón han tenido muchas veces para engrosar colectas y suscripciones mayor razón pueden tenerla hoy para aplaudir y ratificar ésta que ahora voy condecorando; no por ser mía sino porque es de todos los maestros sorianos, que ven en ella el resplandor de días más tristes y la bancarrota fraudulenta de la que es nave y refugio de su vejez, los ancianos y viudas.

Mas así como en aquella memorable fecha en que pedía su opinión á los maestros veteranos conocidos como jefes natos del magisterio soriano, ellos la dieron sin reserva, hoy la pido á los mismos, á los maestros jóvenes que hemos resultado agraciados, á los ancianos que ya veían su muerte en vida, y especialmente á los maestros todos de 250 pesetas y menor sueldo, con que se ha hecho famoso, para deshonra y vergüenza de quien no ha podido, querido, ni siquiera pretendido hacerlo desaparecer.

A alguien parecerán excesivas las suscripciones con que á cada paso le salen al encuentro; pero yo justificaré el exceso en la presente ocasión, y voy á trasladar á mis lectores al año que ha pasado y elegir tres personas de las favorecidas por Bugallal.

La primera va á ser el maestro de Peralejo que cobraba 125 pesetas al año, en aquella fecha, le hubiera preguntado: Oiga D. Francisco: ¿qué daría usted al hombre que le aumentara el sueldo á 500 pesetas? No quiero contestar, porque ya me lo supongo.

Voy á preguntar á un jubilado, huérfano ó viuda de maestro, pensionados por esa Caja que ya moría, y le diría: D. Pedro á doña Fulana, ¿qué haría usted en favor del hombre que librara á usted del hambre que siente venir sin remedio? Tampoco quiero contestar, porque la conciencia lo dicta á cada uno.

Y por último, preguntaría á un maestro que lleva 15 ó 20 años de servicio, pero útil para la enseñanza todavía: D. Félix, D. José, D. Anastasio, D. Joaquín, después de haberles descontado á ustedes el tres por ciento de su sueldo, se van á quedar á la luna de Valencia, porque la Caja de Derechos pasivos se hunde. ¿No darían

ustedes su corazón al hombre que les saque de este precipicio próximo, de este callejón sin salida? Sí, dirían rotundamente.

Ved, pues, amables lectores y compañeros, si hay motivo más que suficiente para iniciar, aplaudir, efectuar una subscripción que nutrida como aquella célebre exposición regia, nos hiciera más célebres aún, en las regiones oficiales, por nuestra desinteresada y noble gratitud.

¡Animo, pues, campeones y maestros sorianos! Coadyuvad á tan laudable fin, que vuestra misma conciencia os dará el premio merecido.

ANASTASIO SAN ESTEBAN.

LA FIESTA DEL ARBOL

(Continuación).

Lo que se hacía en varios pueblecitos de mi querida tierra, es seguro que se haría también en otros muchos de las demás regiones hermanas.

Leed si no lo que dice el insigne y benemérito D. Fermín Caballero en su admirable *Memoria sobre el Fomento de la población rural en España* cuando trata de las Vascongadas y de otras regiones del norte.

Esta obra y el *Informe de la ley agraria*, del meritísimo Jovellanos, nunca serán bastante alabadas, en general, y debieran ser muy leídas y meditadas, y después, realizadas en lo posible las fecundas y patrióticas ideas que contienen.

En nuestro tiempo se han oído voces elocuentes, y escrito doctas disertaciones y artículos sensatos y brillantes en pro de este punto de indudable trascendencia, de capital importancia. Su realización, repetimos, es urgente, imprescindible, necesaria.

Si se habla de *política hidráulica*, es menester añadir: y *forestal*.

Del trabajo citado anteriormente, copiamos un pasaje que viene como anillo al dedo, en este lugar: «Cadet dice, que vió llorar á un viejo porque se iban secando las fuentes que regaban las faldas de una colina; pero sus lágrimas no eran suficientes para hacerlas manar, y lo peor es que este anciano no las volvería á ver correr, ni sus hijos.... Pregunté el anciano á Cadet cuál era la causa de la disminución de aquellas aguas, y éste le respondió; que el haber cortado y talado aquellos montes; y para persuadirle de esta verdad le citó un pueblo vecino siempre rico de aguas, porque había sabido respetarlos....»

En un libro antiguo de Agricultura práctica leemos los siguientes, hermosos y útiles párrafos que son de *perenne actualidad*.

«A los árboles, gigantes del reino vegetal debe el hombre y demás animales los medios subsistir; porque á más de sus frutos que sirven de alimento, de su madera para la construcción de los edificios y muebles del uso común y para la combustión; con sus hojas purifican el aire, atraen la humedad y templan el ardor de los rayos solares; mientras que enriquecen la tierra con sus despojos, prodigándole el *humus* ó tierra vegetal, sin lo cual la vegetación desaparecería».

«Si hay algún caso en que un escritor calificado del bien de su patria deba levantar la voz contra la desidia de sus compatriotas; si hay algún abuso digno de combatirse con las armas de la razón sin contemporizar con la ignorancia y con el interés mal entendido; si hay alguna causa de tanta trascendencia que parezca autorizar la aplicación de toda suerte de remedios, es seguramente la desnudez de nuestros montes, la despoblación de los plantíos, la ominosa desidia en renovarlos y el empeño que se ha formado generalmente en hacer estéril el terreno de España, reduciéndolo al Estado de inanición y de abandono en que estaba la tierra la primera vez que se ofreció á la vista del Criador, antes que la soberbia briesse su omnipotencia con el hermoso vestuario de las plantas.»

«Los griegos pensaron de otra manera: celebraban fiestas y hasta las lecciones de sus filósofos se hacían sombras y frescuras, por lo que la conservación de los árboles era entre ellos un deber sagrado....»

¡Ojalá lo sea también para nosotros!

HELIODORO CARPINTERO

PARA EL SR. SANZ

La mucha perspicacia de nuestro querido amigo y compañero, unida acaso á nuestra inclinación para juzgar á gusto de cada cual, le ha llevado más allá de la realidad, ya que se deduce por su escrito que nos imputa ofensas que nosotros inferido, atribuyéndonos individualidades que nunca imaginamos.

Decíamos en nuestro artículo "*Imperfecciones de la legislación*" «Todos cometemos errores; todos muy frecuentemente nos equivocamos. (¿O no entra el error con los legisladores?) Si las obras humanas...

imperfectas (obra humana es la Real orden de 4 de abril de 1882) los Escalafones de la clase provincial no es extraño adolezcan de este defecto (por ser consecuencia de la Real orden citada).

No atribuímos los lunares á la Comisión, ni mucho menos al señor Inspector, como lo probamos con las palabras «pues demostrado deja que entiende y tiene perfecto conocimiento del asunto», (de esta ley humana que juzgamos opuesta á la razón y á la justicia).

Tratándose de la antigüedad, no puede menos de resultar perfecto el Escalafón, porque está determinado se guarde un orden exacto hasta con los precedentes de Escalafones de otras provincias que ocuparán el número que por sus años de servicios les corresponde. ¿Por qué no han de formar los incluidos en la clase de mérito ocupando el lugar que por sus méritos les corresponde? Vea dónde nace la imperfección: en la regla 2.^a que nos cita.

Examine nuestro amigo los Escalafones militares por méritos en la guerra, y verá que están ajustados al mérito exclusivo y que solo se antepone la antigüedad cuando aparecen dos individuos en igualdad de circunstancias; fijese en el Real Cuerpo de Alabarderos y verá, cómo al formar por estatura, cuando ingresa en el Cuerpo un «novato», es colocado en el sitio ordenado que por su talla le corresponda, no en el último lugar. Eso es lo racional, no lo que prescribe la regla 2.^a recordada; pues todo Escalafón perfecto demuestra á primera vista la mayor cantidad de circunstancia, preferente, y termina por la menor. ¿Patentiza nuestro Escalafón de antigüedad la verdadera progresión en los servicios de los maestros de la provincia? Sí. ¿Es el mismo documento la más fiel expresión del mérito entre los maestros sorianos? No, porque ocurre ó puede ocurrir que un individuo colocado después de otro, sea más meritorio que el que figura en lugar preferente, lo que es contra la ley natural.

Al amparo de una ley deficiente, aboga el señor Sanz en contra de lo único que se le concede al más meritorio, el honor de figurar el primero; dejando el escalafón de mérito como la precitada regla 2.^a prescribe y según nuestro compañero cree, se mata la noble emulación, puesto que un maestro en ascendiendo á primera clase puede decir: «me hago un tumbón porque ya llegué á la cúspide», y siendo como nosotros opinamos, siempre anhelará ocupar el primer lugar de la primera clase, y una vez conseguido,

se afanará por aumentar méritos á fin de que otro no se le anteponga. ¿No es verdad?

Un ejemplo aclarará la diferente manera de apreciar las cosas: El Sr. Sanz cree que en una relación de nombres por orden alfabético caben en la A indistintamente todos los que empiecen por esa letra, y nosotros razonamos que debe ponerse Aarón antes que Abraham y éste antes que Azarías. Para nosotros el mejor sinónimo de escalafón es *orden riguroso*, y lo que al rigor no se ajuste lo consideramos imperfecto.

Repetimos que ningún perjuicio se causa á nadie formando por riguroso mérito, ni nadie descende de categoría. Comprendiendo esto y acaso también el defecto que encierra la tantas veces repetida regla 2.^a, el escalafón formado en una provincia de primera clase, y el de otra provincia limítrofe á la nuestra, son fiel reflejo del mérito exclusivo de los maestros de su región.

Por nuestra parte, y después de rendir justo tributo á lo que lo razón y la conciencia dictan, no seremos quienes pidan la anulación; que la pidan otros. Pero ¿negará el Sr. Sanz que así queda postergado un maestro más meritorio por otro que sea menos?

Persuádase nuestro querido amigo de que al escribir el artículo «Imperfecciones» juzgábamos al amparo de la razón y de la justicia; que ésta y aquélla no son atentatorias al derecho ni ofenden á nadie, y que por su mucha perspicacia se ha picado sin comer ajo, ya que no ha escrito en defensa de una ley deficiente, sino «en defensa propia».

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

Sección oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formuladas por este Rectorado, para proveer, por el concurso único correspondiente al mes de septiembre último, varias escuelas vacantes en la provincia de Soria,

Resultando que D. Francisco García Arribas, reclama contra el maestro propuesto para la de Magaña, D. Blas Sanz Muñoz, solicitando que dicha escuela se adjudique al reclamante, porque el expresado señor Sanz tenía incoado expediente de substitución,

Resultando que D. Francisco Sánchez Marco pretende ser propuesto para alguna de las vacantes que solicitó,

Resultando que los Alcaldes de Armejún y Valderueda reclaman, porque para sus respectivas escuelas

han sido propuestas Maestras, y ellos deseaban se proveyesen en Maestros.

Considerando que D. Blas Sanz Muñoz, al incoar su expediente de sustitución personal, debió renunciar todos sus derechos al concurso de referencia, ya que según la orden de la superioridad de 7 de enero de 1901, se hallaba imposibilitado para aspirar á ninguna escuela, y que dicho expediente fué resuelto de conformidad en 9 de diciembre siguiente, hallándose hoy el interesado en la situación de sustituido como maestro de la escuela pública de niños de Valgañón, en la provincia de Logroño,

Considerando que por error de copia ó de ajuste figura propuesto para la escuela de Caracena, que no solicitó, el concursante D. José María Ruiz, constandinge los antecedentes que obran en este Rectorado que se propuso para dicha escuela á D. Angel Moreno Suárez que figura en el *Boletín oficial* para la de Coscurita, y para ésta al reclamante D. Francisco Sánchez Marco,

Considerando que del detenido examen realizado al efecto no aparece que los alcaldes de Armejún y Valderrueda, manifestasen á este centro en el término legal, ni fuera de él, que deseaban Maestro para el desempeño de sus escuelas, según previene el art. 69 del vigente Reglamento,

Este Rectorado acuerda:

1.º Eliminar del concurso al maestro D. Blas Sanz Muñoz, y proponer para la escuela de Magaña al aspirante que en mérito le corresponde D. Francisco Romero por solicitarla con preferencia á la de Duruelo, para la que figura propuesto.

2.º Que la expresada vacante de Duruelo se adjudique á D. Francisco Sonier Abán, la cual pide antes que la de Herreros, proponiéndose para ésta á D. Vicente González Renés.

3.º Que se considere propuesto para la escuela de Caracena D. Angel Moreno Suárez, y para la de Coscurita D. Francisco Sánchez Marco.

4.º No acceder á las peticiones formuladas por los Alcaldes de Armejún y Valderrueda, las que procederá tener en cuenta cuando vagen de nuevo sus escuelas, siempre que procedan en el tiempo y forma determinados en el indicado artículo 69.

5.º Que se expidan desde luego los nombramientos de maestros para aquellas escuelas á las cuales no afectan los acuerdos precedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del reglamento de 6 de julio de 1900.

Zaragoza 15 de enero de 1904.—El Rector, *María no Ripollés*.

Sección de noticias.

Dice *El Magisterio Valenciano*, y con él estamos conformes, refiriéndose al aumento de sueldo á los maestros, lo siguiente:

«El material de la escuela, dice la referida orden, será igual á la sexta parte del nuevo sueldo, y añade el Real decreto, esto además de los derechos concedidos por la ley. Refiérese, indudablemente, esto último á los emolumentos de retribuciones y casa-habitación.

En su consecuencia, los que tengan aquellas compensadas, están en el caso de reclamar el aumento en la misma proporción que el que venían disfrutando; pero con relación al nuevo sueldo. Es decir, la tercera

parte, la cuarta, la quinta, etc., según lo establecido en la provincia.

Para justificarlo, deben remitir á la misma dependencia dos certificaciones originales expedidas por la Secretaría del municipio, en las que se haga constar que las retribuciones escolares estaban compensadas en la cuarta, quinta ó sexta parte del sueldo anterior, venían cobrándolo los maestros á la vez que los demás haberes, y que ahora, con relación al nuevo sueldo, asumiendo ese emolumento á tanto, aumento que debe también incluirse en nómina».

La Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha resuelto lo siguiente:

«En virtud de lo manifestado por el rectorado de Barcelona acerca de la reserva que de su derecho hacen los aspirantes á escuelas dotadas con 825 pesetas como comprendidos en el R. D. de 31 de mayo de 1902, teniendo en cuenta que la repetición de dichas concesiones pudiera dar ocasión á graves perjuicios en la enseñanza por no hallarse debidamente servidas las escuelas, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar que solo en casos muy justificados y especialísimos deben reservarse á dichos interesados sus derechos, considerándose que renuncian á los beneficios del expresado R. D. aquellos que no acepten el nombramiento que les corresponde».

El día 20 del actual dieron comienzo en Zaragoza los ejercicios de oposición á escuelas superiores de niñas, en el local de la escuela Normal de Maestros, presentándose á practicar el ejercicio escrito, diecisiete opositoras.

Los temas que correspondieron en suerte fueron:

63.—Irregularidades de los verbos del quinto grupo, ó sea de los que mudan en *i* la *e* de la penúltima sílaba.—Ejemplo: *pedir*.

232.—La Pedagogía en los tiempos contemporáneos.—Pestalozzi.—Sentido pedagógico de sus trabajos en la educación de la infancia.—Obras de Pestalozzi.

* * *

Los ejercicios de las oposiciones á escuelas elementales de niños no se han reanudado todavía.

La propuesta en terna formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para el nombramiento de un vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, la componen los señores concejales don Joaquín Arjona, D. Eduardo Urraca y D. Aurelio González de Gregorio.

Por el rectorado del Distrito han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes:

D. Gregorio González Lázaro, de Torresuso; don José María la Vega Miguel, de Quintanas Rubias de Abajo; D. Luis del Valle Ledesma, de Fuentes de D. Félix de Gregorio Vadillo, de Alconaba; D. Saturno Barrero Carrascosa, de Villabuena; D. Emilio Isla Solís, de Aldealafuente; D. Dionisio Contreras Berque de Balluncar; D.ª Jesusa Aizperrutia Sanz, de Saugüello de Paredes, y D.ª Consuelo Ramón Esteban, de Duáñez.

Nuestro querido amigo y colaborador D. Félix Sarrablo nos participa que ha debido ya ser entregada. Lo será uno de estos días, al Excmo. señor conde de Romanones, la placa de plata costeada por suscripción de

Primer año.

Religión é Historia Sagrada. (alternas).—Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura, primer curso, (diaria).—Nociones de Pedagogía.—(alternas).—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, (id.).—Dibujo, (id.).—Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los maestros.—Prácticas de enseñanza y labores para las maestras.

Segundo año.

Pedagogía, (alternas).—Derecho usual y Legislación escolar, (idem).—Gramática castellana (ampliación), (id.).—Geografía é Historia de España, (id.).—Nociones de Agricultura, (id.).—Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene, (id.).—Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los maestros.—Prácticas de enseñanza y labores para las maestras.

Artículo 5.º.—Los estudios para la carrera de maestros y maestras superiores se cursarán en las Escuelas Normales Superiores en dos años y con arreglo al siguiente plan:

Primer año.

Religión y Moral (alternas).—Estudios superiores de Pedagogía (idem).—Francés (primer curso), (idem).—Aritmética y Algebra (primer curso), (idem).—Geometría (primer curso) (idem).—Lengua castellana (primer curso), (idem).—Caligrafía, (idem).—Música, (idem).—Prácticas de enseñanza y labores para las Maestras.

Segundo año.

Lengua castellana (segundo curso), (alternas).—Historia de la Pedagogía, (id.).—Francés (segundo curso), (id.).—Aritmética y Algebra (segundo curso), (id.).—Geografía (segundo curso), (id.).—Geografía é Historia Universal, (id.).—Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene (id.).—Música (segundo curso) (id.).—Dibujo de adorno y de aplicación á labores para los maestros.—Prácticas de enseñanza en las Escuelas y labores para las Maestras.

Art. 6.º Para matricularse en el grado superior bastará tener aprobadas las asignaturas y reválida del grado elemental, sin que sea necesario haber satisfecho los derechos del título.

procedencia», de donde se desprende claramente que, por lo menos, hasta aquella fecha, las obligaciones del personal, ó sea de los maestros de escuelas públicas, tenían carácter municipal;

S. M. el rey (r. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. como contestación á la Real orden de 15 de julio próximo pasado, por la que remitía á infra las referido expedientes promovido por el Sr. Perales y Boluda, que por lo menos hasta la publicación del citado Real decreto de 21 de julio de 1900, los servicios prestados por los maestros de escuelas públicas, como tales maestros, deben considerarse como servicios municipales.

Y conformándose S. M. el Rey (r. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 29 de agosto de 1903.—García Alca.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

6 de septiembre.—Plan de estudios del Bachillerato.—Real decreto.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con la comisión de vacaciones del Consejo de Instrucción pública, y con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios generales para obtener el grado de Bachiller, se verificarán en los Institutos con arreglo al plan fijado por el real decreto de 17 de agosto de 1901, modificado en la forma que resulta de la siguiente distribución por años académicos.

Primer año.

- Lengua Castellana..... Alterna.
- Geografía general y de Europa..... Alterna.
- Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría..... Alterna.
- Religión..... Dos semanales.
- Caligrafía..... Alterna.

Segundo año.

Lengua latina, primer curso.....	Alterna.
Geografía especial de España.....	Alterna.
Aritmética.....	Alterna.
Religión.....	Dos semanales.
Gimnasia.....	Alterna.

Tercer año.

Lengua latina, segundo curso.....	Alterna.
Lengua francesa, primer curso.....	Alterna.
Historia de España.....	Alterna.
Geometría.....	Diaria.
Religión.....	Una semanal.
Gimnasia.....	Alterna.

Cuarto año.

Preceptiva literaria y composición.....	Alterna.
Lengua francesa, segundo curso.....	Alterna.
Historia universal.....	Alterna.
Algebra y Trigonometría.....	Diaria.
Dibujo.....	Alterna.

Quinto año.

Psicología y Lógica.....	Alterna.
Elementos de Historia general de Literatura	Alterna.
Física.....	Diaria.
Fisiología é Higiene.....	Alterna.
Dibujo.....	Alterna.

Sexto año.

Ética y Rudimentos de Derecho.....	Alterna.
Historia Natural.....	Diaria.
Agricultura y técnica agrícola é industrial...	Diaria.
Química general.....	Alterna.

Art. 2.º Los alumnos que han comenzado sus estudios con anterioridad á la fecha de este Decreto, podrán proseguir de las asignaturas que resultan suprimidas por la distribución anterior.

Los alumnos á quienes correspondía cursar el tercer año en el próximo curso académico, se matricularán en primero de Latín, que cursarán con los alumnos del segundo, á donde ahora se lleva esta enseñanza, y en el cuarto año se matricularán en el segundo curso de Latín, que estudiarán con los alumnos del tercero.

Los que hubieren aprobado los dos cursos de Dibujo y Gimnasia no necesitarán matricularse en estas enseñanzas, y los que hubieren aprobado uno de ellos tendrán tan solo necesidad de cursar el otro, conforme á lo que se prescribe en el presente Decreto.

Dado en Jaca á seis de septiembre de mil novecientos tres.—**AL FONSO.**—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Ciriano Bugallal.*

24 de septiembre.—Plan de estudios de las Normales.—Real decreto.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con mi Consejo de Ministros:

Yengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de octubre próximo los estudios del Magisterio elemental se cursarán en las Escuelas Superiores de Maestros y Maestras de las capitales de provincia en que se hallan establecidas y donde éstas no existan, continuarán los estudios del grado elemental de Maestros en los Institutos, conservando las escuelas elementales de Maestras su unidad orgánica con independencia del Instituto.

Art. 2.º El Profesor del Magisterio que preste servicios en los Institutos se incorporará, con la misma denominación y sueldo que hoy tiene, á los Claustros de las Escuelas Normales Superiores en las capitales donde existan, y seguirá formando parte de los del Instituto en las demás provincias.

Art. 3.º Para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio, será necesario que los alumnos tengan 14 años cumplidos, y que sean aprobados en el examen de ingreso que determina el Reglamento de 10 de mayo de 1901.

Art. 4.º Las asignaturas para la carrera de Maestro elemental se cursarán en dos años y serán las siguientes:

Magisterio público de esta provincia y que en breve nos enviará, para su publicación, una reseña de ella y la cuenta de su coste y gastos.

Ha sido nombrado maestro de Ordejón de Arriba, D. Pablo Fernández Carrillo, que en la actualidad desempeña la escuela de Aliud, en esta provincia.

En los últimos días se han celebrado en esta Normal de Maestras ejercicios de reválida del grado elemental.

Nuestro estimado amigo el joven alumno que fué del magisterio en este Instituto, ha practicado en Zaragoza la reválida del grado elemental, obteniendo la calificación de sobresaliente.

Reciba nuestra enhorabuena.

En virtud de segundas propuestas ha sido nombrada maestra de Castellflorite (Huesca) D.^a Catalina del Campo.

A consecuencia de alteración de datos en la hoja de servicios, se ha pasado el tanto de culpa á este Juzgado de Instrucción contra una maestra de un pueblo de esta provincia.

Se ha posesionado de la escuela de Molinos de Razon, D. Gregorio Boos, quien desempeñaba la de Artieda en la provincia de Navarra.

Por la superioridad se ha denegado la petición hecha por los opositores de este Distrito universitario para que se agregaran las plazas que hubiesen quedado vacantes después de publicado el anuncio respectivo.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Asín, nuestra estimada amiga D.^a Maria de la Natividad Escudero Lacussaut, que en la actualidad desempeña la de Martialay en esta provincia.

Cuatro señores suscritores á nuestra revista, á quienes, sin duda les es más cómodo leer gratis, que pagar, al reclamarles esta Administración su deuda han dado por toda contestación la devolución del periódico.

No nos parece mal que el que no desee continuar siendo suscriptor se dé de baja. Está en su derecho. Lo que no nos parece bien, por varias razones, es que den la callada por respuesta.

Y como no estamos dispuestos á que se ríen en nuestras barbas, ni á perdonarles el debito, les advertimos que procederemos contra ellos y publicaremos íntegros sus nombres.

Se ha posesionado de la escuela de Buitrago, el maestro recientemente nombrado D. Román Martínez.

Nuestro estimado amigo D. Anastasio San Esteban, actual maestro de Arancón, ha renunciado la auxiliaría de la escuela de Feria (Badajoz), para la que recientemente había sido nombrado.

Muy en breve se anunciará el comienzo de las oposiciones á las tres auxiliarías de la graduada de niños, vacantes en esta población.

El día 5 del pasado noviembre se anunció, entre otras, la escuela de niñas de San Esteban de Gormaz, en concurso especial de 15 días para las Maestras comprendidas en el *Decreto de gracias*.

El plazo para solicitar dicha escuela terminó en 20 del citado mes. Van ya dos meses y todavía no se sabe el nombre de la Maestra nombrada, si es que ha sido alguna nombrada.

Tendría gracia, tanta como el Decreto de referencia, que las Maestras á quienes se les ha concedido derecho á estas escuelas se reserven hacer uso de él cuando *les convenga*, lo que no hacen ni pueden hacer los que en buena lid ganaron sus plazas.

Lo que serían *dos gracias*.

Y, entre tanto, las escuelas vacantes servidas por interinas.

El colmo de la gracia.

Escrito el anterior ^{**} suelto hemos leído que el señor Rector de Barcelona ha ordenado que todos los maestros de gracias que no aceptaron—sin causa muy justificada—las escuelas para que se les nombre, se entenderá que renuncian á ese derecho, ó á esa gracia.

Nos parece muy justa la obstinación del señor Rector de Barcelona y creemos que todos los Rectores la harán suya,

Para cortar así... muchas renunciaciones injustificadas.

CORRESPONDENCIA

E. H.—Villar del Ala.—Obran en mi poder los recibos que mandó.

A. G.—Herrera.—Cobradas 15 pesetas. Tiene satisfecho hasta fin diciembre del año actual. El recibo lo entregué al Habilitado.

A. P.—Mezquetillas.—Son 15 pesetas que puede enviar cuándo y cómo guste.

E. G.—Dombellas.—Ha recogido documentos que me indicó y que conservo.

R. G.—Valduérteles.—Le escribí ayer devolviéndole copias para que haga lo que le indico.

V. G. T.—Mazaterón.—Publicaré su escrito si antes no recibo orden en contrario de usted, pues le advierto que ya no es Presidente la persona que indica.

J. S. de la O.—Castilruiz.—Cobré 13'50 ptas por pago hasta fin diciembre último.

L. C.—Morcuera.—Conforme con su carta.

J. G.—Duruelo.—Cobré 7'50 ptas por un año de suscripción. Gracias.

R. C.—Soto de San Esteban.—He cobrado 7'50 por pago hasta fin del presente mes. Le escribo para que vea usted que aquí no hay error.

H. R.—Parajosa.—Conforme con su carta.

A. M.—Ostiz.—Le envió certificada la hoja de servicios que me remitió. El certificado que indica no es necesario.

V. G.—Camparañón.—Le escribí devolviéndole copias título para que haga lo que indico.

T. M. S.—Carbonera.—Su primera pregunta puede verla contestada en uno de los sueltos de este número; respecto á la segunda entiendo que debe subsistir y por tanto seguir cobrándola.

Y. P.—Fuentepinilla.—Su escrito se publicará en el próximo número.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: eucajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica Bobina Central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO
QUE SE DA GRATIS.

LA COMPAÑIA
FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA;
ADCOCK Y COMPANIA.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA
DE SORIA:
SORIA. COLLADO, 52

NUOVO MAPA

DE LA

PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZALEZ GOMEZ

Editado por la casa de Sobrino V. Tejero.

DECLARADO DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL REAL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, rios, arroyos y lugares.

Editado en el próximo pasado año, señalan los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

Imprenta y librería

DE

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 51.—Soria.